



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 1778/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Claudina DI MARTINO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Olga CIFUENTES, y el Co-Director, Ing. Edgardo ALBOUY, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sustentabilidad del recurso hídrico subterráneo de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, República Argentina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto BUSTOS CARA, el MPhil. Jorge CALÓ y el Dr. Claudio LEXOW, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Rosana FERRARO y el Dr. Ángel MARCOS como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sustentabilidad del recurso hídrico subterráneo de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, República Argentina" presentada por la Lic. Claudina DI MARTINO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto BUSTOS CARA, MPhil. Jorge CALÓ y Dr. Claudio LEXOW.

Miembros Suplentes: Mg. Rosana FERRARO y Dr. Ángel MARCOS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1657/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior